COI No. 24 - JUNIO 13 DE 2024
ADICIONAL 2 (Publicado el 19 de Junio de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
18617	50004697	50004698	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV GUAYACANES (AK 89B)	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV CALI (AK 86)	METRO LINEA 1 S.A.S.	28-jun-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS DE DESVIO Y CORREDOR, ADECUACIONES GEOMETRICAS, CICLORUTA TEMPORAL, PASACALLES, ANCHOS APROBADOS, PARADEROS, ENTRE OTROS POR PARTE DE LA SDM Y REMISION DE ACTAS DE COMPROMISO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (DCARDENAS@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION REQUIERE 10 DIAS HABILES PARA LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA ESCENARIO CON PMT. 5. CIERRES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PMT REQUIEREN LA PRESENTACION DE PMT ESPECIFICO. 6. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS ACTAS DE COORDINACION SUSCRITAS CON LOS CONTRATOS IDU-1647-2020 E IDU-1653-2020. 7. PREVIO AL CIERRE REMITIR PROTOCOLO DE IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR PARA CONSTRUCCION DE VIADUCTO Y REDES - ETAPA 1. EL CIERRE CONTEMPLA EL DESVIO DEL TRANSITO EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE A LA CALZADA NORTE DE LA AV VILLAVICENCIO Y EL DESVIO DEL TRANSITO EN SENTIDO ORIENTE OCCIDENTE POR: 1. AV CIUDAD DE CALI AL SUR - DG 49 SUR/CL 49 SUR AL OCCIDENTE Y 2. AV CIUDAD DE CALI AL NORTE - CL 42A SUR AL OCCIDENTE - KR 89C AL SUR - CL 42F AL ORIENTE. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3.GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL, DE CICLISTAS Y EN ZONAS ESCOLARES. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB LA SOCIALIZACION DEL PMT Y VERIFICACION DE ACTAS DE VECINDAD Y REGISTROS FOTOGRAFICOS O FILMICOS DEL ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS DE DESVIO.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201571312 202461202016152
18618	50004697	50004698	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV GUAYACANES (AK 89B)	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV CALI (AK 86)	METRO LINEA 1 S.A.S.	28-jun-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS DE DESVIO Y CORREDOR, ADECUACIONES GEOMETRICAS, CICLORUTA TEMPORAL, PASACALLES, ANCHOS APROBADOS, PARADEROS, ENTRE OTROS POR PARTE DE LA SDM Y REMISION DE ACTAS DE COMPROMISO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (DCARDENAS@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION REQUIERE 10 DIAS HABILES PARA LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA ESCENARIO CON PMT. 5. CIERRES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PMT REQUIEREN LA PRESENTACION DE PMT ESPECIFICO. 6. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS ACTAS DE COORDINACION SUSCRITAS CON LOS CONTRATOS IDU-1647-2020 E IDU-1653-2020. 7. PREVIO AL CIERRE REMITIR PROTOCOLO DE IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORUTA Y ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE VIADUCTO Y REDES - ETAPA 1. EL CIERRE CONTEMPLA LA ADECUACION DE SENDERO PEATONAL Y CICLORUTA PROVISIONAL EN EL SEPARADOR CENTRAL Y ADYACENTE A PARAMENTOS SEGUN PLANOS DE PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2.GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL, DE CICLISTAS Y EN ZONAS ESCOLARES. 3. GARANTIZAR CICLORRUTA Y SENDERO PROVISIONAL SEGREGADOS CON BORDILLOS NT Y DELINEADORES, CON RAMPAS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES, USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CICLISTAS, CUMPLIENDO CON LA DEMARCACION Y SEÑALIZACION PROPUESTA.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201571312 202461202016152

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

COI No. 24 - JUNIO 13 DE 2024
ADICIONAL 2 (Publicado el 19 de Junio de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
18619	8005095	50006727	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV CALI (AK 86)	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) KR 81J	METRO LINEA 1 S.A.S.	28-jun-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS DE DESVIO Y CORREDOR, ADECUACIONES GEOMETRICAS, RETORNO, CICLORUTA, PASACALLES, ANCHOS APROBADOS, PARADEROS, ENTRE OTROS POR PARTE DE LA SDM Y REMISION DE ACTAS DE COMPROMISO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PREDIOS CON ACCESO VEHICULAR, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (DCARDENAS@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION REQUIERE 10 DIAS HABILES PARA LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA ESCENARIO CON PMT. 5. CIERRES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PMT REQUIEREN LA PRESENTACION DE PMT ESPECIFICO. 6. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS ACTAS DE COORDINACION SUSCRITAS CON LOS CONTRATOS IDU-1647-2020 E IDU-1653-2020, EL CIERRE ESTA SUJETO A LA ENTREGA DE LA TV/KR 85A ENTRE DG 49S Y AC 43S. 7. PREVIO AL CIERRE REMITIR PROTOCOLO DE IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR PARA TRASLADO DE REDES - ETAPA 2. EL CIERRE CONTEMPLA LA CIRCULACION DEL TRANSITO VEHICULAR POR LA CALZADA NORTE EN DOS CARRILES POR SENTIDO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA DE RESIDENTES Y ZONAS COMERCIALES. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL, DE CICLISTAS Y EN ZONAS ESCOLARES. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB LA SOCIALIZACION DEL PMT Y VERIFICACION DE ACTAS DE VECINDAD Y REGISTROS FOTOGRAFICOS O FILMICOS DEL ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS DE DESVIO.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201571312 202461202016152
18620	8005095	50006727	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV CALI (AK 86)	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) KR 81J	METRO LINEA 1 S.A.S.	28-jun-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS DE DESVIO Y CORREDOR, ADECUACIONES GEOMETRICAS, RETORNO, CICLORUTA, PASACALLES, ANCHOS APROBADOS, PARADEROS, ENTRE OTROS POR PARTE DE LA SDM Y REMISION DE ACTAS DE COMPROMISO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PREDIOS CON ACCESO VEHICULAR, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (DCARDENAS@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION REQUIERE 10 DIAS HABILES PARA LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA ESCENARIO CON PMT. 5. CIERRES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PMT REQUIEREN LA PRESENTACION DE PMT ESPECIFICO. 6. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS ACTAS DE COORDINACION SUSCRITAS CON LOS CONTRATOS IDU-1647-2020 E IDU-1653-2020, EL CIERRE ESTA SUJETO A LA ENTREGA DE LA TV/KR 85A ENTRE DG 49S Y AC 43S. 7. PREVIO AL CIERRE REMITIR PROTOCOLO DE IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA TRASLADO DE REDES - ETAPA 2. EL CIERRE CONTEMPLA MANTENER SENDERO PEATONAL ADYACENTE A PARAMENTOS SEGUN PLANOS DE PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR ACCESOS A PREDIOS CON ACCESO VEHICULAR Y PREDIOS COMERCIALES DE ACUERDO CON ACTA DE COMPROMISO ESPECIFICA POR PREDIO Y QUE DEBE SER REMITIDA PREVIO AL CIERRE. 3.GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL, DE CICLISTAS Y EN ZONAS ESCOLARES. 3. PREVIO AL CIERRE SE DEBE ADECUAR EL SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO, CON RAMPAS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201571312 202461202016152

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

COI No. 24 - JUNIO 13 DE 2024
ADICIONAL 2 (Publicado el 19 de Junio de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
18621	8005072	N/A	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV CALI (AK 86)	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	28-jun-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS DE DESVIO Y CORREDOR, ADECUACIONES GEOMETRICAS, CICLORUTA TEMPORAL, PASACALLES, ANCHOS APROBADOS, PARADEROS, ENTRE OTROS POR PARTE DE LA SDM Y REMISION DE ACTAS DE COMPROMISO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PREDIOS CON ACCESO VEHICULAR, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (DCARDENAS@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION REQUIERE 10 DIAS HABILES PARA LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA ESCENARIO CON PMT. 5. CIERRES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PMT REQUIEREN LA PRESENTACION DE PMT ESPECIFICO. 6. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS ACTAS DE COORDINACION SUSCRITAS CON LOS CONTRATOS IDU-1647-2020 E IDU-1653-2020, EL CIERRE ESTA SUJETO A LA ENTREGA DE LA TV/KR 85A ENTRE DG 49S Y AC 43S Y AUTORIZACION DE TRANSMILENIO. 7. PREVIO AL CIERRE REMITIR PROTOCOLO DE IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CONECTANTE SUR-ORIENTE PARA TRASLADO DE REDES - ETAPA 2. EL CIERRE CONTEMPLA EL DESVIO DEL TRANSITO POR LA DG 49 SUR AL ORIENTE - TV 85A/KR 85A AL NORTE. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA DE RESIDENTES Y ZONAS COMERCIALES. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL, DE CICLISTAS Y EN ZONAS ESCOLARES. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB LA SOCIALIZACION DEL PMT Y VERIFICACION DE ACTAS DE VECINDAD Y REGISTROS FOTOGRAFICOS O FILMICOS DEL ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS DE DESVIO.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201571312 202461202016152

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)